

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Código TRD: 1100.48
	RESOLUCION No. --- 416' de 2014	Versión: 0.4
	"Por medio del cual se adopta el acuerdo colectivo suscrito entre el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga y el Sindicato Nacional de Trabajadores Municipales y Distritales de Colombia Seccional Bucaramanga"	Fecha: 29.06.12
		Página: 1 de 2

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – INVISBU, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Decreto 160 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 53 y 55 de la Constitución Política de Colombia, garantiza el derecho de negociación colectiva para regular las relaciones laborales y ordena la incorporación a la legislación de los Convenios Internacionales de Trabajo debidamente ratificados.

Que el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo –OIT– fue aprobado por la Ley 411 de 1997 en cuyo artículo 7 prevé la necesidad de que se adopten medidas adecuadas a las condiciones nacionales para estimular y fomentar el pleno desarrollo y utilización de procedimientos de negociación entre las autoridades públicas competentes y las organizaciones de empleados públicos.

Que mediante Decreto 160 de 2014, el Gobierno Nacional reglamenta la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias en las organizaciones de los empleados públicos.

Que el Sindicato Nacional de Trabajadores Municipales y Distritales de Colombia SINTRAMUNICIPALES Seccional Bucaramanga, radicó pliego de solicitudes mediante consecutivo INVISBU No. 0000716 del 25 de Febrero de 2014 e igualmente designó a sus negociadores los señores PEGGY COVELLI ALARCÓN, LUZ MARINA SALCEDO VILLAMIZAR y HERNANDO FONSECA BOHÓRQUEZ, suplente MARITZA GÓMEZ MARTÍNEZ y como Asesor Un representante de la CGT, UNETE, SINTRAMUNICIPALES NACIONAL.

Que el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga mediante oficio 00486 del 04 de Marzo de 2014, designó como negociadores a los señores ALFREDO BARRAGÁN TORRES-Subdirector Administrativo y Financiero, ANA ROSA ARIAS FLÓREZ- Jefe Oficina Asesora Jurídica y OLGA CONSTANZA NEIRA CÁRDENAS-Asesora Jurídica de Dirección y suplente CÉSAR AUGUSTO CORDERO CÁCERES-Subdirector Técnico.

Que la negociación colectiva se instaló el 11 de Marzo de 2014 e inició el 17 de Marzo de 2014 por un periodo inicial de veinte días hábiles hasta el 08 de Abril de 2014, prorrogándose de mutua acuerdo hasta el 14 de Mayo de 2014.

Que el 26 de Mayo de 2014, se suscribió el Acta Final de la Negociación Colectiva en la que se contemplan los Acuerdos y No Acuerdos resultantes del pliego de solicitudes presentada por la organización sindical y que fueron debatidos durante el proceso de negociación.

Que el 05 de Junio de 2014, se suscribió Acuerdo Colectivo cumpliendo los parámetros establecidos en el artículo 13 del Decreto 160 de 2014.

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Código TRD: 1100.48
	RESOLUCION No. 416 de 2014	Versión: 0.4
	"Por medio del cual se adopta el acuerdo colectivo suscrito entre el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga y el Sindicato Nacional de Trabajadores Municipales y Distritales de Colombia Seccional Bucaramanga"	Fecha: 29.06.12
		Página: 2 de 2

Que por lo expuesto anteriormente, el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- PARTES Y CAMPO DE APLICACIÓN.- El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga "INVISBU" reconoce como parte del proceso de negociación al Sindicato Nacional de Trabajadores Municipales y Distritales de Colombia Seccional Bucaramanga "SINTRAMUNICIPALES" quien actúa en representación de los empleados públicos al servicio del INVISBU.

Los acuerdos cobijarán a todos los empleados públicos al servicio del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga. EL INVISBU se obliga a expedir los actos administrativos respectivos para el desarrollo y ejecución de lo acordado.

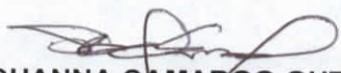
ARTÍCULO SEGUNDO: ACUERDO COLECTIVO.- Adóptese en su integridad el ACUERDO COLECTIVO suscrito el 05 de Junio de 2014, entre el Sindicato Nacional de Trabajadores Municipales y Distritales de Colombia Seccional Bucaramanga y el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2014, el cual hace parte integral de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los acuerdos que se cumplan a través de actos administrativos, se expedirán dentro de los 20 días hábiles siguientes a la suscripción del acta final.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los acuerdos que se cumplan a través de contratos o convenios interadministrativos se desarrollarán dentro del marco jurídico del régimen de contratación estatal y los términos fijados por la Ley para tal fin.

Dada en Bucaramanga,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SILVIA JOHANNA CAMARGO GUTIERREZ
DIRECTORA INVISBU

Revisó y Aprobó:
 Ana Rosa Arias Flórez-Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Olga Constanza Neira Cárdenas-Asesora Jurídica de Dirección
 Alfredo Barragán Torres – Subdirector Administrativo y Financiero
 Proyecto y Revisó aspectos jurídicos:
 Zulma Yaneth Espinosa Castellanos – Abogada Contratista

16 JUN 2014